

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 27 de abril de 1953, ha acordado convocar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme de los caminos vecinales de Becerril a las inmediaciones del poste kilométrico 4 al 5 y fracción de la carretera de Cerceda a La Salinera, de Becerril al camino bajo de Navacerrada y del camino de las proximidades del poste kilométrico 12 de la carretera de Villalba a La Granja a Navacerrada.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 252.420,97 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 26 de mayo de 1953, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 6.310,52 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al

5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de abril de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.904)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 27 de abril de 1953, ha acordado convocar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino del apeadero de Mataespasa al kilómetro 47 de la Nacional de Madrid a La Coruña y del camino del kilómetro 42 de la citada carretera al camino de Collado Villalba a la de Alpedrete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 236.239,67 pesetas, importe a que asciende el presupuesto for-

mulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 26 de mayo de 1953, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 4.905,99 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará en el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verifi-

carán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de abril de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.905)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Valeriano Sanz Bueno como contratista de las obras de pavimento de macadam asfáltico, adjudicadas en 25 de septiembre de 1929.

Madrid, 4 de mayo de 1953.—El Secretario general, José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—19.898)

Agencia Ejecutiva de la 5.ª Zona

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES
Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo municipal de la quinta Zona.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Antonio Lugo Machín, «Cafetería Machín», Infantas, 26, por débitos de contribución sobre Consumos de Lujo, se ha dictado con fecha 6 de las corrientes la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Antonio Lugo Machín, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, cla-

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia

SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de los artículos que figuraban en las publicaciones del «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 74, de 31 de marzo; «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 5 de abril, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 79, de 2 de abril, con la excepción de los artículos que a continuación se relacionan, para cada uno de los Establecimientos que se indican, los cuales fueron adjudicados en la subasta celebrada el día 30 de abril pasado:

Establecimiento.—Artículo.—Cantidad

- D. I. Alcalá.—Leña hornos.—968,5 quintales métricos.
- P. I. Madrid.—Leña hornos.—8.002,5 quintales métricos.
- D. I. Campamento.—Leña hornos.—787,5 quintales métricos.
- P. I. Badajoz.—Paja.—85,5 quintales métricos.
- D. I. Avila.—Leña ranchos.—570 quintales métricos.
- D. I. Avila.—Leña hornos.—185,5 quintales métricos.
- P. I. Sevilla.—Paja.—2.682 quintales métricos.
- P. I. Barcelona.—Paja.—1.000 quintales métricos.
- P. I. Barcelona.—Paja.—2.307,5 quintales métricos.
- D. I. Lérida.—Paja.—1.109 quintales métricos.
- D. I. Lérida.—Paja.—1.384 quintales métricos.
- D. I. Jaca.—Leña ranchos.—2.205 quintales métricos.
- D. I. Jaca.—Leña hornos.—720 quintales métricos.
- D. I. Arañones.—Leña ranchos.—364,5 quintales métricos.
- D. I. Arañones.—Leña hornos.—121,5 quintales métricos.
- D. I. Huesca.—Leña ranchos.—1.257 quintales métricos.
- D. I. Huesca.—Leña hornos.—414 quintales métricos.
- D. I. Sabiñánigo.—Leña ranchos.—721,5 quintales métricos.
- D. I. Sabiñánigo.—Leña hornos.—238,5 quintales métricos.
- D. I. S. Sebastián.—Leña ranchos.—2.517 quintales métricos.
- D. I. S. Sebastián.—Leña hornos.—821 quintales métricos.
- D. I. Ibiza.—Leña ranchos.—845,5 quintales métricos.
- D. I. Ibiza.—Leña hornos.—279 quintales métricos.
- P. I. Tenerife.—Paja.—1.030,5 quintales métricos.
- P. I. Tenerife.—Leña ranchos.—2.292,5 quintales métricos.
- P. I. Tenerife.—Leña hornos.—751,5 quintales métricos.
- P. I. Las Palmas.—Paja.—5.763,5 quintales métricos.
- P. I. Las Palmas.—Paja.—1.000 quintales métricos.

Esta subasta se celebrará en la Sala de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, a las nueve horas del día 25 de mayo actual.

Se hace resaltar que solamente se trata de los artículos a adquirir por esta Junta Central, quedando, por lo tanto, sin efecto, los artículos que figuraban en las publicaciones anteriormente mencionadas, cuyas subastas debían celebrarse en las Regiones respectivas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y todo lo que figuraba propiamente dicho en el anuncio mencionado, regirá para esta subasta, que no se publica por no considerarlo necesario y en evitación de gastos, todo ello publicado en el «Diario Oficial» del Ministe-

rio del Ejército número 74, de 31 de marzo.

A partir de esta publicación estarán expuestos en los tabloncillos de anuncio de costumbre los pliegos de condiciones y relación de artículos objeto de esta subasta.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1953.

(O.—21.901)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de abril último, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de rectificación de la ordenación del Barrio del Zofío.

Durante el indicado término podrá ser examinado el Proyecto por cuantas personas se consideren afectadas en sus propiedades por el mismo y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, dirigiéndolas al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42.

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.923) (O.—21.714)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 29 de abril próximo pasado, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de expropiación de terrenos y edificaciones situadas en la prolongación del paseo de la Castellana (avenida del Generalísimo), con vuelta a la calle de Raimundo Fernández Villaverde, para emplazamiento de los Ministerios de Industria y de Comercio y apeadero de ferrocarril de los Nuevos Ministerios.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el indicado proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría, Alcalá, número 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito dentro del mismo plazo al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.922) (O.—21.715)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instruyó contra don Bonifacio Aparicio Hontoria, deudor para con dicho Gremio por el concepto de Consumos de Lujo correspondientes a los ejercicios de 1950, 51 y 52, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes mue-

bles embargados existentes en el bar «Tortosa», sito en esta capital, en el paseo de las Delicias, número 9, así como los derechos de traspaso del local y negocio del referido bar, propiedad de don Bonifacio Aparicio Hontoria, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 30 de mayo próximo, a las once horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, número 34, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al arrendador del local en donse está instalado el citado bar «Tortosa», al efecto de que pueda ejercitar el derecho de tanteo, y anunciarse al público por medio de edicto y en la forma más usual del país.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para que concurran aquellos que deseen tomar parte en la subasta anunciada, advirtiéndose que los bienes que han de ser motivo de remate son los siguientes:

Primer lote:

Un mostrador de mármol con barra dorada y cuatro grifos. Una cafetera exprés de seis portas. Dos bañomarias. Una caja registradora marca National. Un molino de café, eléctrico. Una caja registradora marca «National», para camareros. Treinta y seis mesas de mármol. Ciento cuarenta y cuatro sillas. Diez mesas de mármol para terraza. Cuarenta sillas de paja.—Tasado en 9.610 pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local y negocio del bar «Tortosa», sito en esta capital, paseo de las Delicias, número 9. Total de este lote, 250.000 pesetas.

Débito actual, 134.596,01 pesetas.

ADVERTENCIAS.—1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del total de la tasación de los bienes que se subastan en cada lote.

3.ª Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación al rematante éste no retira los bienes subastados, mediante el pago total del precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido.

5.ª Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el paseo de las Delicias, número 9, bar «Tortosa», hasta el día anterior a la subasta, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Madrid, 21 de abril de 1953.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino Raso.

(G. C.—1.654)

(C.—8.202)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Lucio Mayo Collado, para la exacción de una multa de 1.000 pesetas impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, los siguientes bienes:

Una nevera, marca «Pirineos», de dos cierres.

sificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 27 del corriente, a las diez horas, en el local de estas oficinas, Tutor, 3, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 103.610,19 pesetas (ciento tres mil seiscientos diez pesetas con diecinueve céntimos).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Efectos que se subastan.—Tasación. Lote primero:

Una máquina registradora marca «Hugin», para una capacidad numérica de 999,95, modelo 14-F-5, eléctrica, esmaltada en negro, cromada. 8.000 pesetas.

Una cafetera «Vázquez del Saz», de tres portas, cromada, con válvulas reguladoras para gas, automática, con el número 14.920 de la Jefatura de Industria. 10.000 pesetas.

Una cortadora de fiambres marca «Mobba», eléctrica, de 0,75 HP., número 13, a 110 voltios. 8.000 pesetas.

Un compresor marca «Rochina», de 1 HP. 7.000 pesetas.

Diecinueve veladores con sus lunas, ocho de ellos redondos y rectangulares los otros, en madera de haya. 3.500 pesetas.

Veintinueve sillas de madera de haya, tapizadas en raso. 2.000 pesetas.

Un molino dosificador, marca «Mobba». 2.000 pesetas.

Una báscula automática de 3 kilogramos Mobba. 1.000 pesetas.

Un exprimidor de frutas, marca «Lomía». 900 pesetas.

Una batidora para cremas, marca «Lomía», 850 pesetas.

Un aparato triturador de frutas «Tuermis Berry». 825 pesetas.

Una fuente de soda y otra para cremas, con cabezal y seis siroperas. Mostrador de latón y dos grifos de cisne y uno a presión. 1.000 pesetas.

Cincuenta tazas de café con sus platos. 50 pesetas.

Cincuenta vasos de agua; cincuenta copas. 50 pesetas.

Cincuenta cucharitas de metal, pequeñas. 50 pesetas.

Suma la tasación del lote 1.º: 45.225 pesetas.

Postura admisible: 2/3 (30.150 pesetas).

Lote segundo:

El derecho de traspaso y de traspasar, del local del negocio. 200.000 pesetas.

Postura admisible: 2/3 (133.333,32 pesetas).

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue; y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don Juan Rodríguez Redondo, calle de Infantas, 26, Bar Machín, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

En Madrid, a 7 de mayo de 1953.—El Agente ejecutivo, Manuel Bellver Barrio.

(A.—19.897)

Una báscula «Barcalt», de diez kilogramos de fuerza; y

Una báscula, marca «Dina», ambas en perfecto estado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de mayo próximo, y hora de las once y media de la mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Salvo por tercera vez sin sujeción a tipo alguno, teniendo que consignar previamente en la Mesa del Juzgado, los licitadores que deseen tomar parte en la misma, la cantidad de 881 pesetas 25 céntimos, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Los bienes se encuentran depositados en la calle de Carolinas, número 21 (tienda).

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1953.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—8.198)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Saturnino Pérez Nistal, contra don Constantino Suárez Freire, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Un comedor de madera de caoba, barnizado a su color, compuesto de mesa cuadrada de 1,30 por 1,00, aparador y trinchero, con dos puertas y dos cajones cada uno, y ambos con tapa de luna de cristalina, y espejo en su parte superior, y seis sillas de la misma madera, con asiento y respaldo tapizado en pana de color.

Una lámpara de cristal, para techo, con cuatro brazos, figurando velas. Un tresillo forrado en cretona a listas verdes y rojas, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones. Un espejo de 1,20 por 0,70, con marco dorado. Una lámpara de cristal, para techo, de cinco brazos. Un armario de tres cuerpos en con-

trachapado, de nogal, compuesto de tres puertas y luna cristalina interior, en buen estado de conservación, siendo sus dimensiones 1,80 por 2.

La expresada subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de doña María del Carmen Domínguez Borrajo, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número 8, primero centro, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.905)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Tomás García Villate, contra doña María Hernando Aparicio, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días

y precio de tasación, los bienes muebles reembargados en dichos autos a la expresada demandada, que son los siguientes:

Quince veladores redondos y cuadrados de madera; sesenta sillas de tijera de madera; cuatro tinajas de treinta arrobas, de barro; dos tinajas de siete arrobas; treinta y seis medias botellas lacradas de manzanilla de distintas marcas; seis botellas grandes de anís «La Castellana»; una arroba de cazalla a granel; seis botellas de coñac «Centenario», grandes; cuatro botellas de vino «Carbonell»; cinco de vino, blanco y tinto; un aparador de dos cuerpos, con luna pequeña; y los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a tabernabar, con restaurante, establecido en la calle de López de Hoyos, núm. 219, de esta capital.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de sesenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—19.902)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia

número diez, por el Procurador señor Mezquita, en nombre de Almacenes «San Marcos», S. A., contra don Antonio Durán Pulido, sobre pago de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles y enseres embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del deudor, y que se encuentran depositados en la avenida del Valle, número 42, hotel, domicilio del Laboratorio «Cardu».

Para su remate se ha señalado el día treinta de mayo actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen a primera subasta en la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—19.904)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el ju-

trado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicha interesada, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas.

1.905. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.015, instruido al efecto, a don Manuel Gómez Roja, vecino de Arganda, finca «La Esperilla», como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.906. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.032, instruido al efecto, a don Maximiano Pérez Benavente, vecino de Villacanejos, barrio Alto, 40, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.907. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.048, instruido al efecto, a don Fulgencio Jiménez Martín, vecino de Villaverde, Simón González, 28, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

(Continúan acuerdos 20 diciembre.)

1.893. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.091, instruido al efecto, a doña Carmen Abellán Marín, vecina de Aranjuez, calle Guardiola, 21, como propietaria de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicha interesada, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.894. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.021, instruido al efecto, a don Mariano Agujeras Sanz, vecino de Madarcos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.895. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.095, instruido al efecto, a don Alejandro Bartierra, vecino de Getafe, Canto Redondo, sin número, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.896. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.042, instruido al efecto, a don Luis Corcobado García, vecino de Arganda del Rey, José Antonio, 37, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje

cio ejecutivo seguido a instancia del Banco Central, S. A., contra don Manuel Martínez González, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa en la calle de Alfalfa, número treinta y nueve, en Tetuán de las Victorias, término de Chamartín de la Rosa, a la que tiene su fachada principal, al Este, en línea de 6,95 metros, y linda por la derecha (Norte), en línea de 17 metros, con la casa de Antonio Salguero; por la izquierda (Sur), en línea de 16,60 metros, con finca de Mariano Latorre, y por el fondo (Oeste), en línea de 6,95 metros, con solares de Manuel de los Reyes de Izquibel y otros.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del de igual clase de Colmenar Viejo, el día veinte de junio próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de dieciocho mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Banco Central, Sociedad Anónima, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, por su-

cesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.906)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de trece del presente mes, dictada en la pieza correspondiente del juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Ignacio Urquijo Losada, Marqués de Otero, ha acordado convocar a Junta a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduación, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veinte del próximo mes de mayo, a las diecisiete horas, y para el reconocimiento de los créditos de los acreedores que se han presentado con posterioridad a la Junta anterior.

Lo que se hace público por el presente edicto, el que servirá además de citación en forma legal para aquellos acreedores cuyos créditos han sido reconocidos y sea ignorado su actual domicilio, a los que se apercibe que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.889)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Tomás Romero Nistal, en nombre de doña Jacoba Zurita Martín, asistida de su esposo, contra don Ramón, don Gabriel, doña Manuela, doña Felisa, asistida de su esposo; doña Pilar Rojas Carrera y las demás personas inciertas que puedan tener algún derecho sobre cesación de comunidad y otros extremos, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día dieciséis de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el precio en que ha sido tasada pericialmente de ochocientos once mil pesetas, la finca base del procedimiento, que es la siguiente:

Casa sita en esta Villa, y en su calle de Santa Engracia, señalada actualmente con el número treinta y dos, antes con el veintiséis y el veintiocho, hoy número treinta y ocho, con vuelta a la plaza de Chamberí, por donde está señalada con el número uno, manzana setenta y seis, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta pies y dieciséis décimos de otro, también cuadrados, casi en su totalidad edificado. Linda: por su frente, al Sur, con la plaza de Chamberí; por la medianería derecha, entrando, al Este, con solar de don Ramón González; por el fondo, al Norte, con posesión de don José Zurbarano, y por la medianería izquierda, al Oeste, con fachada a la calle de Santa Engracia. Consta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, con cubierta de tejado y terrado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de ochocientos once mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado avalúo.

Que los autos y la certificación de

cargas, expedida por el Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—19.903)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia dictada en el día de hoy en el interdicto de retener y recobrar, en su caso, promovido por el Procurador don Luis Prieto Calle, en nombre de la entidad denominada «Fomento y Minería Crirevi», Sociedad Anónima, ha acordado se cite a diecinueve acreedores parcelarios o presuntos adquirentes (con condición resolutoria) de la entidad «Par-Val», Sociedad Anónima, de terrenos enclavados en el camino de Yeseros, del término municipal de Vallecas, y cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, el día veintidós del corriente mes, y hora de las once, con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal conforme a lo establecido en el artículo mil seiscientos cincuenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil; apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos demandados expido la presente en Alcalá de Henares, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colasa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.901)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

del ejercicio 1952, según recibo número 3.534, de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.897. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.039, instruido al efecto, a don Manuel Criado Ros, vecino de Colmenar Viejo, calle Nueva, 8, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B, de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.898. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.914, instruido al efecto, a don Fernando Chiarets Torres, vecino de Cobeña, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.899. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.017, instruido al efecto, a don Benito Díaz Moreno, vecino de Arganda, barrio de la Estación, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B, de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.900. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.098, instruido al efecto, a don Juan Domingo Martínez, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B, de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejer-

cicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.901. Sancionar, en virtud de resolución de expediente 2.988, instruido al efecto, a don Celestino Fernández Zamorano, vecino de Colmenar de Oreja, calle Soledad, número 3, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 6.384, de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.902. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.992, instruido al efecto, a don Desiderio de la Fuente Concha, vecino de Campo Real, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.903. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.980, instruido al efecto, a don Felipe Gamarra Sánchez, vecino de Getafe, plaza de las Puertas, 7, como propietario de un carro arrastrado de una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa; así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.904. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.041, instruido al efecto, a doña Concepción García Martínez, vecina de Villamanrique de Tajo, como propietaria de un carro arras-